
**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE
LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2017**

Según lo acordado por Acta paritaria de fecha 11 de julio de 2017 (CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación y Deportes.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

Buenos Aires, 21 de Julio de 2017



**Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias**

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Dedicación	Cargo	Desde 01/03/2017		Desde 01/06/2017		Desde 01/09/2017		Desde 01/11/2017	
		Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente
Exclusiva	Titular	1.033,97	26.882,60	1.612,93	28.495,53	2.279,64	30.775,17	1.910,18	32.685,35
	Asociado	924,05	24.024,40	1.441,42	25.465,82	2.037,27	27.503,09	1.653,73	29.156,82
	Adjunto	814,12	21.166,20	1.269,93	22.436,13	1.794,89	24.231,02	1.397,26	25.628,28
	JTP	704,19	18.308,00	1.098,44	19.406,44	1.552,52	20.958,96	1.140,79	22.099,75
	Ayudante de 1era.	594,27	15.449,80	926,94	16.376,74	1.310,14	17.686,88	884,34	18.571,22
Semieincl.	Titular	517,00	13.441,30	1.612,90	14.247,75	1.139,82	15.387,57	955,09	16.342,66
	Asociado	462,03	12.012,20	720,71	12.732,91	1.018,63	13.751,54	826,85	14.578,39
	Adjunto	407,07	10.583,10	634,95	11.218,05	897,44	12.115,49	698,64	12.814,13
	JTP	352,10	9.154,00	549,22	9.703,22	776,26	10.479,48	570,38	11.049,86
	Ayudante de 1era.	297,14	7.724,90	463,46	8.188,36	655,07	8.843,43	442,17	9.285,60
Simple	Titular	258,44	6.720,50	403,27	7.123,77	569,90	7.693,67	477,53	8.171,20
	Asociado	231,00	6.006,00	360,36	6.366,36	509,31	6.875,67	413,42	7.289,09
	Adjunto	203,56	5.291,50	317,45	5.608,95	448,72	6.057,67	349,30	6.406,97
	JTP	176,02	4.576,90	274,64	4.851,54	388,12	5.239,66	285,19	5.524,85
	Ayudante de 1era.	148,57	3.862,40	231,72	4.094,12	327,53	4.421,65	221,08	4.642,73
	Ayudante de 2da.	118,83	3.089,90	185,40	3.275,30	262,02	3.537,32	176,87	3.714,19

Etapa Noviembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 11/07/2017).

Etapa Noviembre incluye recomposición del Nomenclador (apartado 3ero Acta 11/07/2017).

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía de acuerdo al siguiente detalle (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:

Etapa	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad							
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o mas
ene-17	Exclusiva	JTP	2.756,91	996,53	-	-	-	-	-	-
ene-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	6.054,85	4.569,29	3.083,74	1.598,19	112,63	-	-	-
ene-17	Semiexclusiva	JTP	1.378,46	498,27	-	-	-	-	-	-
ene-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.027,43	2.284,65	1.541,88	799,10	56,32	-	-	-
ene-17	Simple	JTP	689,31	249,23	-	-	-	-	-	-
ene-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.513,77	1.142,39	771,01	399,63	28,24	-	-	-
mar-17	Exclusiva	JTP	1.911,93	81,13	-	-	-	-	-	-
mar-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.341,78	3.796,80	2.251,83	706,85	-	-	-	-
mar-17	Semiexclusiva	JTP	955,97	40,57	-	-	-	-	-	-
mar-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.670,90	1.898,41	1.125,92	353,44	-	-	-	-
mar-17	Simple	JTP	478,07	20,38	-	-	-	-	-	-
mar-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.335,51	949,27	563,03	176,80	-	-	-	-
jun-17	Exclusiva	JTP	593,75	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	4.229,40	2.591,72	954,05	-	-	-	-	-
jun-17	Semiexclusiva	JTP	296,88	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.114,71	1.295,87	477,03	-	-	-	-	-
jun-17	Simple	JTP	148,53	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.057,42	648,01	238,59	-	-	-	-	-
jul-17	Exclusiva	JTP	2.964,12	1.023,48	-	-	-	-	-	-
jul-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	6.599,77	4.962,09	3.324,42	1.686,75	49,07	-	-	-
jul-17	Semiexclusiva	JTP	1.482,07	511,75	-	-	-	-	-	-
jul-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.299,89	2.481,05	1.662,22	843,38	24,55	-	-	-
jul-17	Simple	JTP	741,13	255,97	-	-	-	-	-	-
jul-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.650,01	1.240,60	831,19	421,77	12,36	-	-	-
sep-17	Exclusiva	JTP	1.101,11	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.027,60	3.258,91	1.490,23	-	-	-	-	-
sep-17	Semiexclusiva	JTP	550,56	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.513,81	1.629,46	745,12	-	-	-	-	-
sep-17	Simple	JTP	275,38	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.256,98	814,81	372,64	-	-	-	-	-
nov-17	Exclusiva	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.966,39	2.109,27	252,15	-	-	-	-	-
nov-17	Semiexclusiva	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.983,20	1.054,64	126,08	-	-	-	-	-
nov-17	Simple	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Simple	Ayudante de 1era.	991,68	527,40	63,13	-	-	-	-	-
ene-18	Exclusiva	JTP	1.628,44	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.862,69	4.005,56	2.148,44	291,32	-	-	-	-
ene-18	Semiexclusiva	JTP	814,24	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.931,35	2.002,79	1.074,23	145,67	-	-	-	-
ene-18	Simple	JTP	407,21	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.465,75	1.001,48	537,20	72,93	-	-	-	-
jul-18	Exclusiva	JTP	3.109,93	899,95	-	-	-	-	-	-
jul-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	7.344,17	5.487,05	3.629,92	1.772,80	-	-	-	-
jul-18	Semiexclusiva	JTP	1.554,98	449,99	-	-	-	-	-	-
jul-18	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.672,09	2.743,53	1.814,97	886,41	-	-	-	-
jul-18	Simple	JTP	777,58	225,10	-	-	-	-	-	-
jul-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.836,12	1.371,85	907,57	443,30	-	-	-	-

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas. Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables, y reemplazan los valores vigentes; montos que fueron comunicados mediante instructivo de liquidación remitido oportunamente.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS ETAPAS MAYO A DICIEMBRE 2016:

Se incrementan los básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	% de Incremento
Marzo 2017	4% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/17
Junio 2017	6% sobre remuneraciones vigentes al 01/03/17
Septiembre 2017	8% sobre remuneraciones vigentes al 01/06/17
Noviembre 2017	5% sobre remuneraciones vigentes al 01/09/17

Etapa de Noviembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 11/07/17). El porcentaje consignado para la Etapa Noviembre no incluye recomposición Nomenclador, ver procedimiento de cálculo en Apartado C.

En **Anexos I y II** se exponen los valores actualizados de básicos mínimos vigentes para cada etapa correspondientes al Nomenclador Único Docente Preuniversitario por categoría.

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial a aplicar de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Desde Enero 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	978,89	32,09	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	978,62	31,79	0	0

Desde Marzo 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	600,17	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	599,89	0	0	0

Desde Junio 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	9,37	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	9,07	0	0	0

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
-----------	----------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------

Desde Julio 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.194,56	150,8	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.194,25	150,47	0	0

Desde Septiembre 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	359,55	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	359,22	0	0	0

Desde Noviembre 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	0	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	0	0	0	0

Desde Enero 2018:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	657,68	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	657,33	0	0	0

Desde Julio 2018:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.398,42	206,17	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.398,07	205,78	0	0

NOTAS:

- Por Acta Paritaria de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.
- Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta Paritaria del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).

C) RECOMPOSICIÓN NOMENCLADOR:

A partir del 1ero de Noviembre de 2017 se continúa la recomposición de los valores mínimos básicos vigentes del Nomenclador Único Salarial Preuniversitario, efectivizando los ajustes que correspondan en virtud de las relaciones definidas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15) y lo acordado para docentes Universitarios detallado en el PUNTO 1.

Los montos a aplicar para cada categoría se detallan en el Anexo II y el procedimiento de cálculo, es el que se detalla a continuación:

Procedimiento para el cálculo:

Se deberá proceder de igual forma a lo aplicado en las etapas anteriores de recomposición del Nomenclador Preuniversitario, a saber:

- 1) Clasificar cada una de las categorías vigentes en la Institución dentro del listado de categorías citadas en el cuadro Anexo.
- 2) En caso de que las categorías vigentes presenten una dedicación horaria semanal diferente a la consignada en la tabla se deberá determinar el mínimo a considerar en forma proporcional a la carga horaria vigente (obteniendo un mínimo mayor o menor según la carga horaria correspondiente).
- 3) Comparar el mínimo establecido en la planilla anexa, o el valor obtenido en el punto 2) en caso de corresponder, con el básico vigente (el cual deberá ya estar conformado por el total de conceptos remunerativos y bonificables vigentes, incluyendo los ajustes correspondientes a los incrementos salariales otorgados en el año 2017).
- 4) En caso de que el mínimo obtenido resulte superior al básico vigente en la institución, se procederá a incrementar el básico de forma tal de alcanzar el mínimo estipulado. En los casos en que el valor obtenido resulte inferior no se producirán modificaciones por implementación de los valores mínimos para esa categoría.

Consideraciones Generales:

- 1) El nomenclador aprobado no implicará modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna.
- 2) La duración referencial establecida para la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior será de 40 minutos. La equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra será de 1 hora cátedra=0,6667 hora reloj; 1 hora reloj = 1,5 horas cátedra.
- 3) La asignación horaria estipulada es un mero indicativo. La liquidación salarial deberá efectuarse siguiendo las cargas horarias establecidas en cada institución, abonándose las proporcionalidades que surjan.
- 4) La obligatoriedad de aplicación del presente nomenclador estará a consideración de cada institución universitaria para los cargos de Rector, Director, Vicerrector y Vicedirector en los casos en que el salario de los mencionados cargos de autoridades preuniversitarias estén vinculados a los salarios de cargos de autoridades universitarias u otras equiparaciones con cargos del nivel universitario.
- 5) Los valores mínimos consignados precedentemente se alcanzarán previa incorporación al básico de todas las sumas remunerativas y bonificables vigentes.
- 6) A fin de facilitar la implementación de las etapas que se acuerden mediante negociaciones paritarias futuras, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán abstenerse de crear denominaciones o categorías que no se encuadren en las definidas en Anexo I.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

Se comunica que a partir del presente ejercicio los fondos correspondientes a las diferencias surgidas por los incrementos salariales serán otorgados conjuntamente con la política salarial.

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS SALARIOS BÁSICOS VIGENTES MARZO 2017 Y JUNIO 2017

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	mar-17		jun-17	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	472,65	11.816,23	501,01	12.525,21
Subjefe de Preceptores	25	525,16	13.128,88	556,66	13.916,61
Jefe de Preceptores	25	567,18	14.179,48	601,21	15.030,25
Bibliotecario	25	472,65	11.816,23	501,01	12.525,21
Jefe de Biblioteca	25	567,18	14.179,48	601,21	15.030,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	689,30	13.786,00	730,66	14.613,16
Ayudante Equipo de Orientación	12	574,38	6.892,58	608,84	7.306,14
Rector / Director	25	1.329,32	33.232,94	1.409,08	35.226,91
Vicerrector / Vicedirector	25	1.173,83	29.345,81	1.244,26	31.106,55
Regente	25	787,75	19.693,84	835,02	20.875,47
Subregente	25	669,60	16.739,96	709,77	17.744,35
Asesor Pedagógico	25	826,68	20.667,02	876,28	21.907,04
Secretario	25	787,75	19.693,84	835,02	20.875,47
Prosecretario	25	669,60	16.739,96	709,77	17.744,35
Maestro Jardín Maternal	20	695,83	13.916,60	737,58	14.751,60
Maestro Jardín de Infantes	20	676,18	13.523,68	716,76	14.335,11
Maestro Especial Nivel Inicial	20	776,12	15.522,46	822,69	16.453,81
Maestro de Grado	20	656,47	13.129,37	695,86	13.917,13
Maestro Especial Niv. Primario	20	776,12	15.522,46	822,69	16.453,81
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	984,67	9.846,74	1.043,75	10.437,55
Maestro Coordinador	25	557,71	13.942,66	591,17	14.779,22
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	523,84	6.286,05	555,27	6.663,22
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	628,61	7.543,33	666,33	7.995,93
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	523,84	6.286,05	555,27	6.663,22
Maestro de Enseñanza Práctica	16	689,30	11.028,80	730,66	11.690,53
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	758,20	12.131,21	803,69	12.859,08
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	827,13	13.234,07	876,76	14.028,11
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	896,06	14.336,93	949,82	15.197,14
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.230,88	9.847,02	1.304,73	10.437,85
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	654,81	7.857,78	694,10	8.329,24
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	785,79	9.429,50	832,94	9.995,27
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.033,89	15.508,31	1.095,92	16.438,81

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES SEPTIEMBRE 2017 Y NOVIEMBRE 2017

(Noviembre incluye recomposición nomenclador)

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	sep-17		nov-17	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	541,09	13.527,22	572,29	14.307,26
Subjefe de Preceptores	25	601,20	15.029,94	635,87	15.896,63
Jefe de Preceptores	25	649,31	16.232,67	686,75	17.168,71
Bibliotecario	25	541,09	13.527,22	572,29	14.307,26
Jefe de Biblioteca	25	649,31	16.232,67	686,75	17.168,71
Prof. de Equipo de Orientación	20	789,11	15.782,22	834,61	16.692,28
Ayudante Equipo de Orientación	12	657,55	7.890,63	695,47	8.345,63
Rector / Director	25	1.521,80	38.045,07	1.609,56	40.238,90
Vicerrector / Vicedirector	25	1.343,80	33.595,08	1.421,29	35.532,31
Regente	25	901,82	22.545,51	953,82	23.845,57
Subregente	25	766,56	19.163,90	810,76	20.268,97
Asesor Pedagógico	25	946,38	23.659,61	1.000,96	25.023,92
Secretario	25	901,82	22.545,51	953,82	23.845,57
Prosecretario	25	766,56	19.163,90	810,76	20.268,97
Maestro Jardín Maternal	20	796,59	15.931,73	842,52	16.850,41
Maestro Jardín de Infantes	20	774,10	15.481,91	818,73	16.374,67
Maestro Especial Nivel Inicial	20	888,51	17.770,11	939,74	18.794,81
Maestro de Grado	20	751,52	15.030,50	794,86	15.897,22
Maestro Especial Niv. Primario	20	888,51	17.770,11	939,74	18.794,81
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.127,26	11.272,55	1.192,26	11.922,57
Maestro Coordinador	25	638,46	15.961,56	675,28	16.881,97
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	599,69	7.196,27	634,27	7.611,24
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	719,63	8.635,61	761,13	9.133,57
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	599,69	7.196,27	634,27	7.611,24
Maestro de Enseñanza Práctica	16	789,11	12.625,77	834,61	13.353,83
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	867,99	13.887,81	918,04	14.688,64
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	946,90	15.150,36	1.001,50	16.024,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.025,81	16.412,91	1.084,96	17.359,35
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.409,11	11.272,87	1.490,36	11.922,91
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	749,63	8.995,58	792,86	9.514,31
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	899,57	10.794,89	951,45	11.417,37
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.183,59	17.753,91	1.251,84	18.777,67